

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Victoria, Entre Ríos 21 DIC. 2023

VISTO:

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en lo relacionado con Jardines Maternales Municipales;

Que en este contexto, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social ha advertido la necesidad de formalizar una nueva relación contractual con el fin de designar una persona responsable en quien delegar todas actividades y tareas que tengan por objeto el normal funcionamiento de los Jardines Maternales que se encuentran bajo la Órbita de esta comuna y Portal de Belén;

Que se cree propicio que la persona a contratar se aboque específicamente a atender las demandas diarias de los Jardines Maternales Municipales y Portal de Belén, las que incluye: reuniones con Supervisora local y Directoras de Radio; control de asistencia y horarios de personal municipal afectado al área; seguimiento del menú que se brinda a diario a los niños y control de mercadería; gestión de tareas de mantenimiento edilicio; como así también todas aquellas cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento habitual del servicio;

Que además, tenga por objeto: fortalecer el trabajo con las demás áreas municipales para llevar adelante distintas acciones conjuntas; propiciar reuniones con distintas entidades de la comunidad que permitan fortalecer los vínculos en pos de garantizar los derechos de las infancias; gestionar y desarrollar instancias de capacitación, charlas y jornadas de trabajo destinadas a auxiliares de todos los jardines destacando roles y funciones a desarrollar; trabajar en corresponsabilidad con el equipo interdisciplinario (nutricionista, psicopedagoga, trabajadora social, entre otros);

Que se interesa la contratación de la Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa, DNI N° 22.678.602 para desarrollar esta importante labor;

Que por otro lado la persona a contratar colaborará con la titular de la cartera en el control y organización del personal afectado a todas las áreas que dependen de la Secretaría contratante;


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la **Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa**, DNI N° 22.678.602, con domicilio en calle M. O de Basualdo N° 597 de esta ciudad, para desempeñarse como **Coordinadora de Jardines Maternales Municipales**, y tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades detalladas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres y medio (3.5) sueldos básicos de la categoría uno (1) del escalafón municipal, más título, por todo concepto; con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 4º: Pasar a Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5º: De forma. -





LIC. SABINA ETCHART
 Secretaria Desarrollo Social
 Municipalidad de Victoria

DR. ANDRES D. MARCHESE
 Vice Presidente Municipal
 Victoria - Entre Rios
Presidencia